**CONVOCATORIA PARA LA ADMISIÓN DOCENTE EN INTERINATO**

**PROGRAMAS AUTOFINANCIADOS GESTIÓN 2020**

**CONVOCATORIA Nª……... /2020**

**FACULTAD DE: ............................**

La Universidad Autónoma “Juan Misael Saracho”, convoca a los profesionales nacionales o extranjeros con residencia legal en el país a postular al **CONCURSO DE MÉRITOS** para impartir docencia en materias de la Facultad de: ....................................................................... para la gestión 2020 en calidad de Docentes interinos, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **DE LAS VACANCIAS CONVOCADAS**

Las vacancias están estructuradas por Departamentos de acuerdo al siguiente formato:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **NRO.** | **DPTO** | **SIG-COD** | **MATERIA** | **GRUPO** | **CARGA**  **HORARIA** | **SISTEMA**  **S1 | S2 | A** | **PERFIL**  **PROFESIONAL** | **CARRERA** |

**Nota.- La Facultad deberá publicar los horarios establecidos para las materias convocadas.**

1. **DE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

Los interesados deberán presentar su postulación en la Decanatura de cada Facultad, a través de solicitud escrita, dirigida al Decano, en el formulario respectivo y dentro del término establecido en la convocatoria. La documentación en Sobres “A” y “B” separados, cerrados y debidamente foliada respetando el orden de los requisitos establecidos como sigue:

**SOBRE A**: Documentación de cumplimiento de los Requisitos Indispensables

**SOBRE B**: Documentación que acredite los Requisitos Complementarios

1. **DE LOS REQUISITOS INDISPENSABLES**
2. Solicitud mediante Formulario 091 (con timbre de Bs. 20.-) dirigida al (la) Decano(a) de la Facultad a la que pertenece el Departamento, expresando su intencionalidad de ser docente a una de las dedicaciones establecidas en la UAJMS: Tiempo Completo, Medio Tiempo o Dedicación Parcial, con especificación de la materia (sigla, materia, sistema, carga horaria) y los grupos a los que postula en dicha materia, si corresponde.
3. Hoja de Vida (resumen del Currículo Vitae del postulante).
4. Título original o fotocopia del Diploma Académico y Título en Provisión Nacional, legalizados por la Autoridad Universitaria competente. Los títulos otorgados por Universidades extranjeras, deberán estar debidamente legalizados, revalidados y/o Apostillados.
5. Título original o fotocopia legalizada del Grado Académico de Diplomado en Teoría y Práctica Pedagógica Universitaria impartido por la UAJMS, o su equivalente debidamente convalidado por la Secretaría de Educación Continua. Alternativamente podrá presentar título original o fotocopia legalizada de grado superior en el ámbito de la Didáctica y/o Pedagogía Universitaria.
6. Certificado original actualizado del Colegio Profesional respectivo, acreditando su habilitación para el ejercicio profesional. Si el Colegio Profesional respectivo no estuviera organizado, el interesado acreditará su habilitación para el ejercicio profesional con su Título en Provisión Nacional. Para profesionales de la rama de ingenierías deben presentar certificado original y actualizado de la Sociedad de Ingenieros de Bolivia, que se encuentran en el marco de la Ley 1449. Para profesionales de la rama de Ciencias Jurídicas deben presentar el RPA (Registro Público de la Abogacía) vigente.
7. Certificado(s) que acredite(n) tener, como mínimo, dos años como profesional en su área de formación.
8. Fotocopia del Documento de identidad vigente.
9. Documentación original o fotocopia legalizada que respalde el perfil profesional requerido en la convocatoria.
10. **DE LOS REQUISITOS COMPLEMENTARIOS**

Los postulantes podrán presentar certificados o documentos que acrediten lo siguiente:

1. **FORMACIÓN PROFESIONAL Y PEDAGÓGICA**
2. **EXPERIENCIA PROFESIONAL Y ACADÉMICA**
3. **PRODUCCIÓN INTELECTUAL Y CIENTÍFICA**

Los postulantes **deberán** presentar fotocopia(s) simples de la documentación referida a los requisitos complementarios. Los Títulos, Diplomas y/o certificados, originales o fotocopias legalizadas que hayan sido presentados en el Sobre “A” de los requisitos indispensables y que merezcan puntuación en la calificación de méritos, **deberán** ser incluidos en fotocopias simples en el Sobre “B” para ser calificados. La Comisión Calificadora se reserva el derecho de exigir la presentación de los documentos originales.

La documentación referida a los requisitos complementarios presentada en fotocopia luego de su calificación, se remitirá al Departamento de Recursos Humanos para la verificación de su legitimidad. En caso de encontrarse documentación ilegítima, el postulante será retirado del concurso y no podrá postularse durante 5 años a ninguna convocatoria que emita la Universidad.

1. **DE LA POSTULACIÓN A MATERIAS**

Para su postulación, los interesados deberán tomar en cuenta las siguientes restricciones:

1. Los profesionales interesados podrán postularse a materias de un solo Departamento por periodo semestral o anual, pudiendo hacerlo en otro departamento para el otro periodo semestral.
2. Los profesionales interesados podrán postularse a materias de acuerdo a las siguientes dedicaciones (sólo se deberá seleccionar una dedicación)

* Tiempo Completo
* Medio Tiempo
* Dedicación Parcial

1. Los profesionales interesados podrán postularse a la carga horaria equivalente a un máximo de 2 veces la dedicación seleccionada a la que postulan de acuerdo a las siguientes equivalencias:

**Tiempo Completo:**

* 1. Un máximo de 36 hrs/sem por período semestral o su equivalencia en el anual
  2. La combinación de materias semestrales y anuales no debe superar los límites establecidos en el inciso a. (una materia anual es equivalente a dos materias semestrales convocadas en cada semestre).
  3. En caso de postularse a más de dos grupos paralelos de una misma materia, sólo podrá adjudicarse un máximo de dos grupos, en concordancia a los Lineamientos para la Asignación Académica a Docentes Titulares (R.R. N° 414/2019).

**Medio Tiempo:**

* 1. Un número de 4 materias que no sobrepasen las 18 hrs/sem por periodo semestral o su equivalencia en el anual.
  2. En caso de postularse a más de dos grupos paralelos de una misma materia, sólo podrá adjudicarse un máximo de dos grupos, en concordancia a los Lineamientos para la Asignación Académica a Docentes Titulares R.R. N° 414/2019.
  3. Una combinación de materias semestrales y anuales que no superen los límites establecidos en el inciso a. (una materia anual es equivalente a dos materias semestrales convocadas en cada semestre).

**Dedicación Parcial:**

1. Un máximo de 12 hrs/sem por período semestral o su equivalencia en el anual.
2. Los Docentes titulares interesados en postularse a la presente convocatoria, podrán hacerlo en el mismo departamento al que pertenecen, en los términos establecidos en los numerales anteriores.
3. Los profesionales que no son Docentes titulares podrán postular a materias semestrales de dos departamentos distintos pertenecientes a una misma Facultad, siempre que le permita el perfil profesional establecido en la presente convocatoria, y sólo en los casos en que las materias a las que postula pertenezcan a períodos distintos (período impar y período par), de manera que el docente no se postule a materias de distintos departamentos que se impartan en un mismo período.
4. No podrán postular aquellos profesionales que hayan sido indemnizados en la Universidad anteriores a la fecha de la emisión de la Resolución Rectoral Nº 01/2010 quedando ratificado el tenor de la R.H.C.U Nº 043/93; por cuanto la nueva disposición Universitaria no afecta en absoluto sus alcances.
5. **DE LA ADJUDICACIÓN**

En la adjudicación los postulantes deberán tomar en cuenta las siguientes restricciones:

1. La adjudicación de materias se realizará en todos los casos en estricto orden de prelación, considerando los resultados obtenidos en la calificación de méritos del sobre B presentado por la comisión correspondiente, o en su defecto por la Comisión Institucional de Apelaciones.
2. Los profesionales se podrán adjudicar como máximo la carga horaria correspondiente a la dedicación a la que postularon en un único Departamento en un mismo periodo, siempre que la misma no genere incompatibilidad:
3. **Tiempo Completo**: un máximo de cuatro materias semestrales por semestre o cuatro anuales por año (o una combinación de materias semestrales y anuales establecida en el punto 3 de la POSTULACION A MATERIAS) cuya carga horaria no supere las 18 hrs/sem, salvo la excepción que al sumar las cargas horarias la asignatura adjudicada no se llegara al tiempo completo si se quita una de ellas (la de menor carga horaria). Se establece que, para los docentes interinos, existe el reconocimiento de tiempo completo si con tres o cuatro asignaturas alcanza una carga horaria entre 15 a 18 hrs/sem. **En caso de haberse presentado a más de dos grupos, en concordancia a lo dispuesto en los lineamientos para la Asignación Académica a Docentes Titulares (Res. Rectoral N° 414/2019).**
4. **Medio Tiempo**: un máximo de dos materias semestrales por semestre o dos anuales por año (o una combinación de materias semestrales y anuales establecida en el punto 3 de la POSTULACION A MATERIAS) cuya carga horaria no supere las 9 hrs/sem. salvo la excepción que al sumar las cargas horarias de las asignaturas adjudicadas no se llegara al medio tiempo si se quita una de ellas (la de menor carga horaria). Se establece que, para los docentes interinos, existe el reconocimiento de medio tiempo si con una o dos asignaturas alcanza una carga horaria entre 7 a 9 hrs/sem.
5. **Dedicación Parcial**: Un máximo de una materia cuya carga horaria no supere las 6 H/S por semestre o anual.
6. Los profesionales que ejerzan funciones a tiempo completo en la Universidad o en cualquier otra institución pública o privada, sólo podrán adjudicarse y ser designados en una materia a tiempo parcial con máxima carga horaria de 6 hrs/sem (RHCU Nº 098/95).
7. Los profesionales que ejerzan funciones a Medio Tiempo en cualquier institución pública o privada, podrán adjudicarse como máximo una dedicación a Medio Tiempo.
8. Los docentes titulares podrán adjudicarse materias que sumadas a las ya asignadas no superen las 24 hrs/sem y no generen incompatibilidad.
9. La adjudicación se realizará siempre que el postulante no esté en incompatibilidad con ninguna disposición Legal y Universitaria en actual vigencia, que regula el ejercicio de la profesión y la docencia.
10. Los postulantes que se adjudiquen las materias deberán regirse estrictamente al horario de clases que publicados por la Facultad.
11. De llegar a situación de incompatibilidad con cualquiera de las restricciones anteriores, o encontrándose en incompatibilidad posteriormente a haberse adjudicado y designado, el profesional quedará automáticamente cesante sin derecho a reclamo alguno.
12. En caso de que el postulante ganador cuente con materia(s) ya adjudicadas, en una anterior convocatoria donde se hubiera iniciado el avance de la materia no se le podrá adjudicar materia(s) de la presente convocatoria que signifique la renuncia de la(s) ya adjudicada(s) previamente.
13. Los docentes que se hubieran adjudicado materias en la presente convocatoria, deberán presentar al departamento a la autoridad facultativa constancia de haber iniciado el trámite para obtener certificación expresa del SIPPASE que acredite no contar con antecedentes de violencia ejercida contra una mujer o cualquier miembro de su familia, que tenga sentencia ejecutoriada en calidad de cosa juzgada, en el marco de la Ley 348.
14. Los Honorables Consejos Facultativos, otorgarán según el caso, un plazo razonable para la presentación de la certificación indicada. De no verificarse la misma, el docente no podrá presentarse en futuras convocatorias en las próximas dos gestiones.
15. **DE LA CALIFICACIÓN DE MÉRITOS**

La Calificación de Méritos se realizará en base al Reglamento de Admisión de Docentes Interinos, aprobado con la Resolución Rectoral Nº 368/18, el cual podrá recabarse de la secretaría de cada Facultad.

1. **DE SU PUBLICACIÓN**

La presente convocatoria imprescindiblemente con el visto bueno del Vicerrector, se publica desde el .........................................................

1. **PLAZO DE LA CONVOCATORIA**

#### El plazo para la presentación de los documentos fenece impostergablemente el día ...................................... ………………………. a hrs. 18:00, en Secretaría de Decanatura de la Facultad.

1. **ACLARACIONES**

La Universidad se reserva el derecho de declarar desierta total o parcialmente la presente convocatoria si así le conviniera a sus intereses.

**Nota. - A objeto de garantizar el cumplimiento de los horarios asignados en las diferentes materias adjudicadas, los postulantes de preferencia deben radicar en el Municipio donde se encuentra establecido el Programa Autofinanciado.**

#### Tarija, ......................................................................

#### -------------------------------------- ----------------------------------------

#### DECANO(A) DE LA FACULTAD Vº Bº VICERRECTOR